

Ente fiscalizado: Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Número de auditoría: AEFMOD-139-FORTAMUNDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 6,276,812.00
Muestra auditada:	\$ 6,276,812.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas, enteró mensualmente por partes iguales \$6,276,812.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

2. Se verificó que el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$1,785,403.06, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$426,987.15, sin los intereses correspondientes por su disposición quedando un saldo pendiente por recuperar de \$1,358,415.91.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de San Ciro de Acosta, S.L.P., manifestó mediante oficio número 158-09/2019 de fecha 09/09/2019, que presentó auxiliar con saldos y movimientos correspondientes a la cuenta de los recursos del FORTAMUNDF en donde se muestra que los traspasos entre cuentas se reintegraron en su totalidad dado que los cargos y los abonos al final del ejercicio son los mismos quedando como saldo la diferencia de los intereses generados.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., presentó Auxiliar de cuentas y justificación, sin embargo, no detalla los traspasos realizados y reintegros correspondientes, se identificaron reintegros de alumbrado público por \$804,461.44 y no comprobó ni justificó el importe de \$553,954.47, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-139-FORTAMUNDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$553,954.47 (quinientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro 47/100 M.N.), más los rendimientos de que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos del FORTAMUNDF, por los traspasos no reintegrados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a la cuenta bancaria correspondiente.

3. Se constató que el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Registros contables

4. Se constató que el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

5. Se constató que el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

6. Se verificó que el municipio no registró en su contabilidad los pasivos de la retención del 2.0% y 5.0% al millar.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de San Ciro de Acosta, S.L.P., manifestó mediante oficio número 158-09/2019 de fecha 09/09/2019, que presentó Auxiliar de cuentas de proveedores y justificación en la que hace mención que si se llevan a cabo los pasivos del 2.0% y 5.0% al millar.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., presentó Auxiliar de cuentas de proveedores y justificación, sin embargo, no presentó auxiliar de cuentas del 2.0% y 5.0% al millar, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-139-FORTAMUNDF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar correctamente los pasivos de las retenciones del 2.0% y 5.0% al millar en la contabilidad.

Destino de los recursos

7. El Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., destinó \$2,018,562.54, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 30.1% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

8. Al Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., le fueron entregados \$6,276,812.00 del FORTAMUNDF 2018 y durante su administración se generaron intereses por \$658.16, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$6,277,470.16. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$6,276,812.00, que representaron el 99.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció recursos del fondo equivalente a \$658.16.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de San Ciro de Acosta, S.L.P., manifestó mediante oficio número 158-09/2019 de fecha 09/09/2019, justificación en donde se dice que se tiene programada la aplicación del recurso proveniente de los intereses generados en la cuenta de obras previa autorización del consejo de desarrollo social municipal, lo anterior para dar cumplimiento a la aplicación del 100.0% del recurso asignado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., presentó justificación en cuanto a la aplicación del recurso con la autorización del consejo de desarrollo social, sin embargo, no ejecuto el 100.0% del total disponible por FORTAMUNDF, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-139-FORTAMUNDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$658.16 (Seis cientos cincuenta y ocho pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos del FORTAMUNDF, por el sobregiro de la cuenta; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a la Tesorería de la Federación.

9. Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. Se constató que el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

11. Se constató que el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., se tuvo la evidencia de que reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

12. Se verificó que el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de San Ciro de Acosta, S.L.P., manifestó mediante oficio número 158-09/2019 de fecha 09/09/2019, que presentó copia de la evaluación emitida por el consejo de desarrollo social del municipio, en la reunión ordinaria del consejo de desarrollo social del día 9/01/2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., presentó justificación respecto de que se lleva la evaluación por parte del consejo de Desarrollo Social, sin embargo, la evaluación se lleva a cabo por parte de Instituciones especializadas en dicha evaluación, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-139-FORTAMUNDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron disponer de un Plan Anual de Evaluación.

13. Se verificó que el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., hizo del conocimiento a sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Galeana	434,835.00
2	No presentó	Mantenimiento de relleno sanitario	358,187.00
3	MSC-R33-FFM-AD11/SG/02/OA-14-18	Ampliación de línea eléctrica en calle Ponce	349,568.00
Total			1,142,590.00

14. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que 3 (tres) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

15. En 3 (tres) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

16. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD11/SG/02/OA-14-18 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. presentó como desahogo lo siguiente.

El Registro Estatal Único de Contratistas de la obra con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD11/SG/02/OA-14-18.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

18. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se presenta contrato de obra.

19. En 2 (dos) obras el contrato está debidamente formalizado.

20. En 2 (dos) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra denominada: Mantenimiento de Relleno Sanitario, no se presenta contrato de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. presentó como desahogo lo siguiente.

Contrato de la obra denominada: Mantenimiento de Relleno Sanitario, con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD2/SK/01/OA-03-18.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega.

23. 3 (tres) obras se encuentran terminadas.

24. En 3 (tres) obras se presenta finiquito.

25. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

26. En 3 (tres) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

27. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18 y en la obra denominada Mantenimiento de Relleno Sanitario, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18 y en la obra denominada Mantenimiento de Relleno Sanitario, con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD2/SK/01/OA-03-18, no se cuenta con acta de entrega.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-139-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega.

28. En las obras con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18, MSC-R33-FFM-AD11/SG/02/OA-14-18 y en la obra denominada Mantenimiento de Relleno Sanitario, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18, MSC-R33-FFM-AD11/SG/02/OA-14-18 y en la obra denominada Mantenimiento de Relleno Sanitario, con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD2/SK/01/OA-03-18, no se presenta el acta de extinción de derechos;

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-139-FORTAMUNDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

29. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

30. En 2 (dos) obras se cuenta con números generadores de obra.

31. En 3 (tres) obras se cuenta con reporte fotográfico.

32. En 2 (dos) obras se presentan las notas de bitácora.

33. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18 no se cuenta con números generadores de obra completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18 no se cuenta con números generadores de obra completos;

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-139-FORTAMUNDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar números generadores de obra completos.

34. En las obras con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18 y Mantenimiento de Relleno Sanitario, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18 y Mantenimiento de Relleno Sanitario, con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD2/SK/01/OA-03-18, no se presentan pruebas de laboratorio completas;

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-139-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar pruebas de laboratorio completas.

35. En la obra con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD11/SG/02/OA-14-18 no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD11/SG/02/OA-14-18 no se presentan notas de bitácora completas;

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-139-FORTAMUNDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las notas de bitácora completas.

36. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

37. En 2 (dos) obras se cuenta con el proyecto ejecutivo.

38. En 2 (dos) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

39. En 2 (dos) obras se cuenta con los planos definitivos.

40. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18 no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18 no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra;

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-139-FORTAMUNDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

41. En las obras con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18, MSC-R33-FFM-AD11/SG/02/OA-14-18 y en la obra denominada Mantenimiento de Relleno Sanitario, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18, MSC-R33-FFM-AD11/SG/02/OA-14-18 y en la obra denominada Mantenimiento de Relleno Sanitario, con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD2/SK/01/OA-03-18, no se presenta la validación de la dependencia normativa;

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-139-FORTAMUNDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación de la dependencia normativa.

42. En la obra denominada: Mantenimiento de relleno Sanitario no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. se concluye lo siguiente:

En la obra denominada: Mantenimiento de relleno Sanitario con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD2/SK/01/OA-03-18, no se presentan las tarjetas de precios unitarios;

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-139-FORTAMUNDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las tarjetas de precios unitarios.

43. En la obra con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18 no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18 no se cuenta con los planos definitivos;

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-139-FORTAMUNDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

44. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que las obras con número de contrato: MSC-R33-FFM-AD10/SD/02/OA-13-18, Mantenimiento de Relleno Sanitario y MSC-R33-FFM-AD11/SG/02/OA-14-18, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

45. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, se comprobó que la adquisición del Camión Kenworth por un importe de \$970,000.00 está amparada en un contrato, el cual no está debidamente formalizado ya que carece de la firma del proveedor y mediante verificación física, se comprobó que está asignado y no se encuentra funcionando en condiciones adecuadas, así mismo se pudo observar que el precio licitado, está fuera de los precios de mercado.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de San Ciro de Acosta, S.L.P., manifestó mediante oficio número 158-09/2019 de fecha 09/09/2019, justificación donde el órgano interno de control requiere mediante oficios a los exfuncionarios para atender la presente observación, a la fecha no se ha tenido respuesta.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., presentó oficio TM-158/2019 justificó haber requerido por medio del órgano interno de control a los exfuncionarios a fin de solventar dicha observación, sin tener respuesta a la fecha, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-139-FORTAMUNDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los procedimientos adecuados, así como integrar la documentación comprobatoria que ampare la compra del Camión.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 16 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 14 restantes generaron: 2 Pliego de Observaciones, 12 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 554,612.63

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$6,276,812.00 que representó el 100.0% de los \$6,276,812.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Verónica Eloísa Viera Güereque	Supervisor
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga	Supervisor de Obra
C.P. Javier Roberto López Fortuna	Auditor
Arq. Guillermo Leal Bravo	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
 - Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
 - Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015, el 31 de marzo de 2016 y el 1 de septiembre de 2017.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 16 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/VVG/BPF/JLF/GLB

Versión Pública